

# Factura Pequeño Contribuyente

KARLA ZARINA, VILLATORO AZMITIA DE MORALES  
Nit Emisor: 37021842  
KARLA ZARINA VILLATORO AZMITIA  
ALDEA EL PAJON SECTOR LOS TRES REYES, B 5 zona 7, Santa  
Catarina Pinula, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
76453646-CF54-4FE8-96A0-BC717E0AEB8F  
Serie: 76453646 Número de DTE: 3478409192  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 31-dic-2021 21:14:43  
Fecha y hora de certificación: 01-dic-2021 21:14:44  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número MEM- 517-2021.	6,300.00	0.00	6,300.00	
TOTALES:					0.00	6,300.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*Karla Villatoro*

*Hugo I. Guerra*

Ing. Hugo I. Guerra  
Director General de Hidrocarburos



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero  
Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-517-2021** de prestación de *servicios técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-517-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 31 de Diciembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

- a) **Apoyo técnico en desarrollar las actividades secretariales y administrativas inherentes a las funciones que compete realizar al Departamento de Ingeniería y Operaciones de la Dirección General de Hidrocarburos:**
  - Producir los documentos que se originen de las funciones administrativas.
  - Organizar la documentación teniendo en cuenta las normas legales y del departamento.
  - Contestar llamadas de personas que no se encuentren en el departamento y tomar mensajes para el desarrollo de actividades posteriores.
  - Traslado de expedientes al departamento legal para continuar con el proceso de solicitud de la parte interesada.

b) Apoyo técnico en coordinar el desarrollo de las actividades tendentes a garantizar la prestación del apoyo que requiere el jefe del Departamento de Ingeniería y Operaciones para optimizar sus funciones ejecutivas:

- Organizar expedientes y traslado a personas dentro y fuera del Departamento de Ingeniería y Operaciones.

c) Apoyo Técnico en recibir, ingresar y egresar en la plataforma vigente los expedientes del Departamento de Ingeniería y Operaciones:

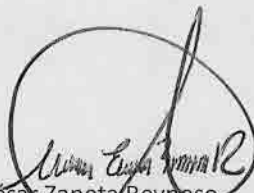
396-1996, OEGL-000051-2021, OEGL-000052-2021, OEGL-000053-2021, 458-2021, 246-2003, 470-1999, 1848-2020, ODAP-000013-2021, OEGL-000054-2021, 263-2021, 495-2020, 1284-20, 826-202, 1530-2018, IEDS-000110-2021, IEDS-000109-2021, IEDS-000108-2021, 702-05, 670-2020, 1055-2009, 1473-2008, 1166-1997, 704-2009, 123-2011, 553-2008, 558-2006, 590-05, IEDS-000111-2021, 683-2021, 1035-2018, 693-2020, 1530-18, 1116-19, OEGL-56-2021, OEGL-57-2021, OEGL-58-2021, OEGL-59-2021, 53-08, 2037-1998, 1104-20, 432-2021, 289-2020, 1998-2019, 801-2020, 1076-2020, 4765-1998, 2306-1998, 357-2020, 353-2004, 1266-2020, 623-11, 1041-2019, IDAC-000030-2021, 1852-1997, 11-2001, 809-2019, 346-2018, 910-2000, 1323-2020, 1309-2020, 1105-2016, 1423-20, IEDS-000091-2021, 1895-2019, 2199-2019, IEDS-000112-2021, 1635-1997, 809-2011, 1524-2020, 1043-19, 5021-98, 659-21, 1423-20, 24-1999, 1524-2020, 601-2021, 1402-2020, 1265-2020, IEDS-000062-2021, 1539-2018, 4521-1998, 1055-1997, ODAP-000015-2021, ODAP-000014-2021, 105-2002, IEDS-000115-2021, IEDS-000116-2021, 438-2021, 770-2019, EDS-000113-2021, OEGL-000062-2021, IEDS-000114-2021, 458-2021, 582-2021, 1058-2005, 1436-2003, 1282-1997, 315-1996, 680-2014, ODAP-000016-2021, 605-2014, IDAC-000031-2021, 1300-2000, 422-2000, 01-2001, 1262-2003, 2084-1997, 1077-1997, 141-2002, 171-2011, 1539-2018, 927-2019, 824-2020, 2042-2019, 887-2019, 35-2000, 1470-2017, 717-2017, 116-01.

a) Apoyo técnico en empastar, foliar y elaborar carátulas para expedientes de nuevos, así como preparar las hojas de trámite y remisiones de notificación.

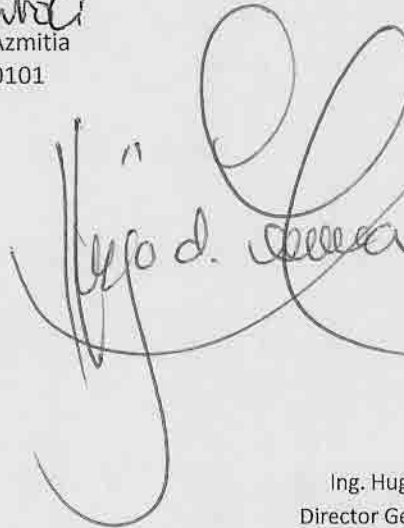
LIC-IEDS-61-2021, 233-21, 141-21, 40-2021, 53-08, 4839-98, 34-1998, DHG-PRO-CIOE-5-2021, 40-01, 53-08, 34-98, 1284-2020, 652-2020, 794-2018, 812-2021, LIC-IEDS-64-2021, LIC-IEDS-50-2021, LIC-IEDS-83-2021, 702-05, 485-2020, 1166-97, 923-97, 34-2000"B", 702-2005, 2391-2019, 1192-2020, 1401-2020, LIC-IEDS-84-2021, LIC-IEDS-76-2021, 60-99, 1104-20, LIC-ODAP-8-2021, LIC-ODAP-4-2021, 262-21, 3652-98, 1652-20, 1070-20, 1578-20, 683-21.

Atentamente,

  
Karla Zarina Villatoro Azmitia  
DPI No. 2528079840101

  
Vo.Bo. Ing. César Zapeta Reynoso  
Jefe Temporal. Departamento de Ingeniería y Operaciones





**Aprobado**  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

V.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible